

PRORROGANDO CONTRATO EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Victoria, Entre Ríos, 21 ABR. 2025

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Estefanía Ayelén Del Pilar Coronel Córdoba, dispuesto por Decreto N° 096/25 D.E.M.; Y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el citado Decreto venció el día 31 de marzo de 2025, no obstante, la mencionada continuó prestando los servicios correspondientes a solicitud de este Departamento Ejecutivo;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta Administración Municipal;

Que desde Presidencia Municipal se considera necesario dar la debida continuidad al vínculo contractual;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. No 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

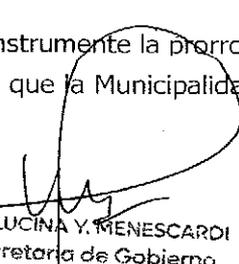
**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorrogar con retroactividad al día 1° de abril del corriente año y hasta el día 31 de diciembre de 2025, el contrato de locación de servicios de la Sra. Estefanía Ayelén Del Pilar Coronel Córdoba, DNI 31.766.359, para desempeñarse en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Victoria, manteniendo todos los términos establecidos del Decreto 096/25.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prorroga las restantes estipulaciones del *contrato vencido*, mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 3°: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prorroga a la que refiere el artículo 1°, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

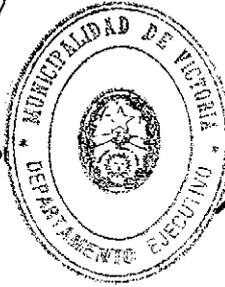
Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica y dependencias de Secretaría de Hacienda a las que les incumba la presente.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



RAFAEL IGNACIO...
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria